



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 257-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 22 de abril de 2024.

**VISTOS:**

La Carta N° 002-2024-UNDTTC/COM.CONTRATA MODELO 2024 de fecha 08 de abril de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 14-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 08 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley;

Que, el último párrafo de la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que:



*"Los modelos artísticos contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en el Subcapítulo IX del Capítulo IX de la presente Ley";*



Que, el Subcapítulo IX del Capítulo IX de la Ley N° 30512, en su artículo 101° establece que: *"El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES. El contrato de servicio docente es a plazo determinado y no forma parte de la carrera pública del docente ni adquiere derecho asociados a la misma. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación. Procede en los casos señalados en el artículo 102° y se accede por concurso público de méritos abierto";*

Que, en el presente caso resulta de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", y;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 036-2024-UNADQTC/PCO de fecha 24 de enero de 2024, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico (modelo) para el semestre 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrado de la siguiente manera: 01. Art. Dominga Mariela Bravo Salas – Jefe de la Facultad de Educación Artística – Presidente; 02. Mg. Marco Antonio Sáenz Peralta - Jefe de la Facultad de Arte – Integrante, 03. Abog. Francisco Javier García Flores – Especialista Administrativo III-URRHH – Secretario Técnico;



Que, con la Resolución Presidencial N° 128-2024-UNADQTC/PCO de fecha 08 de marzo de 2024 se aprueba las Bases y Cronograma del concurso para contrata de Personal de Apoyo Académico N° 001-2024-UNADQTC de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para el Semestre Académico 2024-I;

Que, mediante la Carta N° 002-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA MODELO 2024 de fecha 08 de abril de 2024 mediante el cual, la Comisión de Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico (modelo) para el semestre 2024-I remite el Informe Final concerniente al concurso para la contrata de personal de apoyo académico N° 001-2024-UNADQTC, concluyendo que se ha cumplido con lo establecido en las bases publicadas en el portal institucional de la UNADQTC, recomendando derivar a quien corresponda formalizar los contratos de los ganadores del concurso antes indicado, en cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 14-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 15 de abril de 2024, emite los siguientes pronunciamientos: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR los resultados finales del Concurso para Contrata de Personal de Apoyo Académico (modelo) para el semestre académico 2024-I, para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a la Carta N° 002-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA MODELO 2024; ACUERDO POR UNANIMIDAD; APROBAR la contrata con eficacia anticipada al 04 de abril de 2024 del personal de Apoyo Académico para el semestre académico 2024-I, mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada al 04 de abril de 2024, los resultados finales del Concurso para Contrata de Personal de Apoyo Académico (modelo) para el semestre académico 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a la Carta N° 002-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA MODELO 2024, de acuerdo al siguiente detalle.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO FINAL	SEDE	CONDICION
1	CHIRINOS AQUINO LUIS GUSTAVO	78	CUSCO	ELEGIBLE 1
2	ROMERO ROMERO EFRAIN	88	CUSCO	GANADOR/A
3	CASTILLO CCAPCHA JUAN DIEGO	89	CUSCO	GANADOR/A
4	ARCOS CONDO JHON ALVARO	89	CUSCO	ELEGIBLE 1
5	CASTILLO CCAPCHA FRANK	93	CUSCO	GANADOR/A
6	TTITO QUISPE KEVIN ERIK	66	CUSCO	ELIMINADO
7	ACURIO PUMA CANDY MILAGROS	80	CUSCO	ELEGIBLE 1
8	ENRIQUEZ RAMOS TATIANA ANTONIETHA	87	CUSCO	GANADOR/A
9	CHAMPI HUANCA INOSENCA	85	CUSCO	ELEGIBLE 1
10	QUISPE VILLAFUERTE LIDIA	78	CUSCO	ELEGIBLE 2
11	RAMOS QUISPE NOEMI MARIBEL	90	CUSCO	GANADOR/A
12	QUISPE MONTALVO NATALIA	91	CUSCO	ELEGIBLE 1
13	VARGAS HUAYHUA MIRIAN VANESSA	94	CUSCO	GANADOR/A



**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** con eficacia anticipada a partir del 04 de abril al 31 de julio de 2024, la contrata del personal de Apoyo Académico (modelo) para el semestre 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE	VIGENCIA	CONDICION
1	ROMERO ROMERO EFRAIN	CUSCO	04/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
2	CASTILLO CCAPCHA JUAN DIEGO	CUSCO	04/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
3	CASTILLO CCAPCHA FRANK	CUSCO	04/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
4	ENRIQUEZ RAMOS TATIANA ANTONIETHA	CUSCO	04/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
5	RAMOS QUISPE NOEMI MARIBEL	CUSCO	04/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO
6	VARGAS HUAYHUA MIRIAN VANESSA	CUSCO	04/04/2024 AL 31/07/2024	CONTRATADO

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER** que la remuneración mensual es de S/ 2,239.00 (dos mil doscientos treinta y nueve soles con 00/100 soles), el mismo que incluyen impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable, conforme a lo establecido en el numeral 1.5. de las Bases y



Cronograma del Concurso Público para Contrata de Personal de Apoyo Académico N° 001-2024-UNADQTC.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO  
  
Mg. Milagros Gamapa Santos  
SECRETARIA GENERAL